

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA

MAPP – 22 - 2

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Términos de Invitación Abierta para contratar los servicios de mentores, encargados de desarrollar y ejecutar mentorías grupales a los emprendedores y ciudadanos beneficiarios del programa APPS.CO en su estrategia de Ambiente de Fortalecimiento.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

OBSERVACIÓN No.1.

"2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Pregunta: En el marco de esta contratación el mentor debe dictar 50 horas de mentoría grupal a beneficiarios del programa, si el emprendedor es el que elige la mentoría que desea, ¿Cómo se garantiza que el mentor tenga la asignación de las 50 horas?"

RESPUESTA No.1.

Al tratarse de mentorías virtuales masivas, se cuenta con una demanda constante por parte de la comunidad. En caso de que no asista ninguna persona a la mentoría, se programará para una nueva fecha hasta cumplir con las 50 horas.

OBSERVACIÓN No.2.

"3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICACIÓN

Pregunta:

Entendemos que los pagos a Seguridad social se exigen para el pago, pero quisiéramos aclarar lo siguiente, si se exigen pagos a Seguridad social de los postulantes, esta puede ser la que se paga por su empleador actual? ya que en este momento solamente se tiene pagos como empleado y no como independiente, en el caso de pasar la convocatoria se entiende que por los pagos efectuados se deberá hacer pagos a Seguridad social como independiente, pero para iniciar el proceso no."

RESPUESTA No.2.

En el caso de personas dependientes se debe presentar el pago a parafiscales y seguridad social que se realizó por parte del empleador del mes anterior a la presentación de la propuesta. Para el caso de las personas independientes deberán presentar el pago de la planilla del mes anterior a la presentación de su propuesta. En los casos que no aplique el pago de parafiscales y seguridad social, el proponente deberá manifestarlo mediante una certificación suscrita por el mismo indicando esta condición.

OBSERVACIÓN No.3.

"4.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Pregunta A: ¿Si se ha sido parte del equipo técnico de APPS.CO en el pasado este puntaje aplica? entendiendo que era la persona que hacía el seguimiento y recomendaciones metodológicas a las empresas beneficiarias."

RESPUESTA No.3.

Si ha sido parte del equipo técnico de APPS.CO no puede aplicar a los 10 puntos adicionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** que indica: "(...) Experiencia en APPS.CO Participante como **"mentor/asesor/coach/miembro de junta directiva o conferencista"** en el programa APPS.CO en años anteriores.

La participación en APPS.CO debe estar acompañada de la certificación correspondiente."

OBSERVACIÓN No.4.

" Pregunta C: ¿Si estoy participando como mentor en alguna de las propuestas de las fases de APPS.CO, el participar en esta tiene alguna inhabilidad para alguna propuesta presentada?"

RESPUESTA No.4.

Si es parte del equipo de trabajo de un proponente que se presentó en otra fase del programa APPS.CO, no se va a generar inhabilidad al participar en la convocatoria MAPP – 22 – 2, teniendo en cuenta que no existe limitación alguna en los términos de referencia de la convocatoria MAPP – 22 – 2.

OBSERVACIÓN No.5.

Pregunta B: ¿Estos puntajes se obtienen si se ha sido mentor/asesor/coach/miembro de junta directiva o conferencista en el programas de MINTIC, diferentes a APPS.CO en años anteriores?

RESPUESTA No. 5.

No se pueden obtener los 10 puntos adicionales si la participación del mentor ha sido en programas diferentes a APPS.CO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN que indica: "(...) Experiencia en APPS.CO Participante como mentor/asesor/coach/miembro de junta directiva o conferencista en el programa APPS.CO en años anteriores.

La participación en APPS.CO debe estar acompañada de la certificación correspondiente."

OBSERVACIÓN No. 6.

"4.1.1 *CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Pregunta: ¿Los aportes a seguridad social del mentor se realizan por las horas ejecutadas en cada mes o en el pago único al finalizar el programa?*"

RESPUESTA No. 6.

Para que **INNPULSA COLOMBIA** realice el pago indicado en el numeral 6.3 de los términos de referencia, el mentor seleccionado deberá estar al día con el pago a los aportes de seguridad social al momento de radicación de su cuenta de cobro, es decir, una vez finalice la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN No. 7.

La propuesta debe presentarse como persona natural? o es posible hacerlo como persona jurídica?

RESPUESTA No. 7.

La convocatoria MAPP – 22 – 2, únicamente está dirigida a personas naturales de acuerdo con lo indicado en el numeral "**3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas."

OBSERVACIÓN No. 8

En el caso de ser posible hacerlo como persona jurídica, las certificaciones de experiencia y de los emprendimientos acompañados deberían ir a nombre de la empresa o podrían ir a nombre mío que he sido el mentor (y soy el representante legal de la empresa)?

RESPUESTA No. 8.

La convocatoria MAPP – 22 – 2, únicamente está dirigida a personas naturales de acuerdo con lo indicado en el numeral "**3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas."

Por lo anterior las certificaciones en todo caso deben estar a nombre del mentor como persona natural.

OBSERVACIÓN No. 9.

"¿el presupuesto contempla el IVA para el caso de personas jurídicas?"

¿La convocatoria se encuentra abierta para personas jurídicas? "

RESPUESTA No. 9.

El presupuesto incluye IVA de acuerdo con lo dispuesto en el numeral "**2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN. INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.747.432) **incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.**"

Adicionalmente, se aclara que la convocatoria MAPP – 22 – 2, únicamente está dirigida a personas naturales de acuerdo con lo indicado en el numeral "**3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** a. Persona Natural: Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas."

El presente se publica el diecisiete **(17) de mayo de 2022** en la página web <https://www.innpulsa.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

